



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4517 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La Ordenanza Municipal N° 527/90; N° 1301/00; N° 1464/01; N° 1909/04; N° 2835/10 y N° 3663/17.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad las acciones dirigidas a la conservación del medioambiente ocupan un lugar primordial en las agendas políticas de todo el mundo.

Que apoyar y promover el desarrollo sostenible y la acción climática ofrece el mejor camino a seguir para mejorar la calidad de vida de nuestra generación y las futuras.

Que la forestación urbana aporta numerosos beneficios tanto medioambientales como para la salud, la economía y la sociedad. Ya que; reduce indirectamente el número de enfermedades y patologías producto de la contaminación ambiental; aporta beneficios psicológicos, mejorando la salud mental de la población y por ende; reduce el gasto económico en servicios de salud; regula las temperaturas generando un ahorro energético y a la vez económico; Permite un mayor control de ruidos aportando bienestar a la población en general, y en particular, a quienes padecen enfermedades psicosociales tales como el autismo.

Que nuestra ciudad cuenta con una población de aproximadamente cien mil (100.000) habitantes y se encuentra en una zona árida y llana con fuertes vientos, polvo en suspensión, frío extremo y días mayormente oscuros durante el invierno y además presenta una muy baja cobertura arbórea.

Que la Organización Mundial de la Salud, recomienda para sectores urbanos una superficie de áreas verdes de 9 m2/habitante. Por lo tanto para la ciudad de Río Grande corresponderían aproximadamente once mil (11.000) metros cuadrados de superficie de áreas verdes que deben ser plantados estratégicamente para contribuir a la mejora de la ciudad y de la población.

Que por sus características, geográficas, climáticas, y socioeconómicas es de vital importancia poner en marcha un plan de forestación urbana para mejorar el medioambiente, la salud, economía y la calidad de vida de la población riograndense.

Que es sumamente importante la forestación inmediata de áreas urbanas para ayudar a detener los vientos por medio de una cortina, aumentar las superficies de absorción y a su vez contribuir con el aporte de oxígeno y fijación de carbono, acciones relevantes frente al cambio climático.

Que resulta necesario dar un nuevo impulso a la forestación de nuestra ciudad, renovando las herramientas para llevar a delante el cambio que Río Grande necesita, en cuanto al goce efectivo de un ambiente urbano con presencia de pulmones verdes, a fin de compensar el avance en la afectación de los recursos escénicos provenientes del crecimiento de la ciudad, como las nuevas edificaciones y el aumento del parque automotor.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

DR. RAUL T. V. DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TFF

FLORENCIA ARS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- CREAR el programa "Arbolado Público del Centenario".

Artículo 2°.- El programa "Arbolado Público del Centenario" tiene por objeto el diseño y la implementación de un plan de forestación urbana de 1.000 (MIL) árboles distribuidos entre los siguientes espacios públicos: parques; plazas; corredores urbanos; rotondas; calles barriales primarias; calles barriales secundarias; áreas de interés urbanístico; costas del Río Grande, costa del mar.

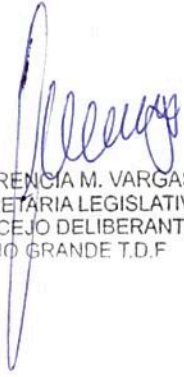
Artículo 3°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar en todo lo que considere necesario para la implementación de la presente Ordenanza.


Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Lb/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Nota N° **138** /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 17 de Noviembre del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4495 - Asunto N° 485/22
- Ordenanza Municipal N° 4496 - Asunto N° 486/22
- Ordenanza Municipal N° 4497 - Asunto N° 491/22
- Ordenanza Municipal N° 4498 - Asunto N° 524/22
- Ordenanza Municipal N° 4499 - Asunto N° 525/22
- Ordenanza Municipal N° 4500 - Asunto N° 530/22
- Ordenanza Municipal N° 4501 - Asunto N° 531/22
- Ordenanza Municipal N° 4502 - Asunto N° 546/22
- Ordenanza Municipal N° 4503 - Asunto N° 548/22
- Ordenanza Municipal N° 4504 - Asunto N° 549/22
- Ordenanza Municipal N° 4505 - Asunto N° 550/22
- Ordenanza Municipal N° 4506 - Asunto N° 551/22
- Ordenanza Municipal N° 4507 - Asunto N° 552/22
- Ordenanza Municipal N° 4508 - Asunto N° 553/22
- Ordenanza Municipal N° 4509 - Asunto N° 554/22
- Ordenanza Municipal N° 4510 - Asunto N° 555/22
- Ordenanza Municipal N° 4511 - Asunto N° 556/22
- Ordenanza Municipal N° 4512 - Asunto N° 557/22



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4513 - Asunto N° 560/22
- Ordenanza Municipal N° 4514 - Dictamen N° 044/22 - Asunto N° 672/21
- Ordenanza Municipal N° 4515 - Dictamen N° 045/22 - Asunto N° 754/21
- Ordenanza Municipal N° 4516 - Dictamen N° 046/22 - Asunto N° 049/22
- Ordenanza Municipal N° 4517 - Dictamen N° 048/22 - Asunto N° 104/22
- Ordenanza Municipal N° 4518 - Dictamen N° 049/22 - Asunto N° 106/22
- Ordenanza Municipal N° 4519 - Dictamen N° 050/22 - Asunto N° 271/22
- Ordenanza Municipal N° 4520 - Dictamen N° 051/22 - Asunto N° 353/22
- Ordenanza Municipal N° 4521 - Dictamen N° 052/22 - Asunto N° 383/22
- Ordenanza Municipal N° 4522 - Dictamen N° 053/22 - Asunto N° 398/22
- Ordenanza Municipal N° 4523 - Dictamen N° 054/22 - Asunto N° 408/22
- Ordenanza Municipal N° 4524 - Dictamen N° 055/22 - Asunto N° 410/22
- Ordenanza Municipal N° 4525 - Dictamen N° 056/22 - Asunto N° 456/22
- Ordenanza Municipal N° 4526 - Dictamen N° 057/22 - Asunto N° 103/22
- Ordenanza Municipal N° 4527 - Dictamen N° 058/22 - Asunto N° 380/22
- Ordenanza Municipal N° 4528 - Dictamen N° 059/22 - Asunto N° 277/20
- Ordenanza Municipal N° 4529 - Dictamen N° 060/22 - Asunto N° 381/22
- Ordenanza Municipal N° 4530 - Expediente N° 04/21 - Asunto N° 524/20
- Ordenanza Municipal N° 4531 - Expediente N° 01/22 - Asunto N° 776/21
- Ordenanza Municipal N° 4532 - Expediente N° 02/22 - Asunto N° 777/21
- Ordenanza Municipal N° 4533 - Exp. N° 03/22 – Dic. N° 032/22 – As. N° 215/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MORALES
Eva Nieve

Firmado digitalmente
por MORALES Eva
Nieve
Fecha: 2022.11.17
13:52:08 -03'00'